



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

El apoderado judicial de la parte demandante y el apoderado judicial de los herederos determinados - demandados del causante Jose Antonio Sarmiento, presentaron escrito de apelación dentro del término legal para ello, el cual venció el 24 de noviembre del año en curso, por lo anterior, se concederá el recurso de alzada propuesto contra la Sentencia No. 222 de fecha 16 de noviembre de 2023, proferida en el presente asunto, por haberse promovido en tiempo.

En virtud de lo anterior, el juzgado al tenor del Artículo 323 del CGP

RESUELVE:

CONCEDER en efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial del demandante y demandado, contra la Sentencia No. 222 de fecha 16 de noviembre de 2023, para lo cual una vez en firme este proveído, serán remitidas las diligencias a la Sala de Familia del Tribunal Superior de este Distrito para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e6d4554edec823df3911cf0ff8e566b65b10ad7ebb2089b1805085bed3e92cc**

Documento generado en 27/11/2023 03:06:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>